

DESDE AÑO LAS 00 HORAS 2023 DEL HASTA AÑO LAS 23:59 HORAS 2024 DEL AÑO | MES | DÍA AÑO | MES | DÍA 8 29 2023 8 28





863455 607810	532 -	JUV822	AUTOMOVILE FAMILIARES	is	PARTIC	ULAR	H	1598	JE/VATIOS	20)22
PASAJEROS	MARCA	RENAULT						CARROCERÍA			
5 LINEA VEHICULO LOGAN						SEDAN					
No. MOTOR	073889	16	No. CHASIS 6 No. 9FB4SR0I	. SERIE E5NM050809	6)	4	No. VIN 9FB4SI	R0E5NM050809	X	0	0,00
	Y NOMBRES DEL TO			321457		TIPO DE DEL TOP	DOCUMENTO MADOR	No.DE DOCUME DEL TOMADOR 5074717	NTO	1/4	D RESIDENCIA TOMADOF
CÓDIGO DE	ASEGURADORA	CÓD. SUCI	IRSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUC	TOR	1/1/2	No. FORMULAR	10	CIUDA	D EXPEDICI	ÓN
1317 14		13158	13158		8634	345532 110		001			
TARIFA 52	PRIMA SOAT \$ 328.700		tribución fosyga 170.900	\$ 2.100		A. GA		OS QUIRURGICOS, Y HOSPITALARIOS	263,1 701,6		UNIDAD VALOR TRIBUTARIO
		1000		1100	7/		STOS DE TRA		8,77		(UVT)
\$ 501	.700	X	new			C. IN	CAPACIDAD P	ERMANENTE	180		SALARIOS MÍNIMOS
FIRMA AUTOR	IZADA		**	TOLL		D. MI	JERTE Y GAST	OS FUNERARIOS	750		DIARIOS VIGENTES

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022. ²Para las demás tarifas no citadas en (1).



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?





Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros. Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- •Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- •Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- •Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- ·Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- •Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- ·Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.



PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES AP WEB - 7/24

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NIT 860.037.013-6

Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3. Bogotá Teléfono: (601) 2855600 www.segurosmundial.com.co

Versión Clausulado Número 29-11-2019-1317-P-31-PPSUS3R000000025-00C0 Código Anexo de Asistencia

	No. Póliza 86345532	Ref. Plan 7 / 24	Cod. Sucursal 14				
1	Ciudad Expedición BOGOTA D.C.	Clave Productor 13158	Punto de Venta 36533				
	Fecha de expedición 00:00 Horas del D 28/ M 8 / A 2023	Vigencia Desde 00:00 Horas del D 29 / M 8 / A 2023	Vigencia Hasta 00:00 Horas del D 28/ M 8 / A 2024				
	Nombre y Apellidos del Tomador o Razón Social GUTIERREZ AG	COSTA JOSE					
A	Tipo Doc CC No. Doc Id	entidad 5074717	Telefono 3214578176				
	Dirección ATLANTICO BARRANQUILLA	E-mail juangutier	rez2303@gmail.com				
	Nombres y Apellidos del Asegurado GUTIERREZ ACOSTA JOSE						
	Tipo Doc CC No. Doc Ide	entidad 5074717	Telefono 3214578176				
	Dirección ATLANTICO BARRANQUILLA	E-mail juangutierr	E-mail juangutierrez2303@gmail.com				
	AMPARO Muerte Accidental VALO	R ASEGURADO \$ 5.000.000	PRIMA DE CONTADO \$ 14.000				
	Aplica Asistencia al Vehículo X Si No	No. de Placa del Vehículo JUV822					



CONDICIONES DE LA PÓLIZA

2.20 onde debo llevar mis documentos? Los beneficiarios pueden radicar los documentos en cualquier sucursal de la Aseguradora y/o al correo electrónico siniestrosvidagrupoyaccidentesp@segurosmundial.com.co. SI los documentos son envisidos por étæ ditimo medio, se continuará con el trámite de reclamación pero se advierte que para el eventual pago de la indemnización, es necesaria la entrega de los documentos en físicos. Consulta la ubicación de nuestras sucursales en www.segurosmundial.com.co. Sixusursales.

3.¿Cuándo me dan respuesta? La respuesta se dará en QUINCE (15) días calendario a partir de la presentación de los documentos físicos

APROBADO: Realizaremos el pago del valor Asegurado dentro de los cinco (5) días hábiles.

NO APROBADO: Enviaremos una carta con la explicación detallada de porque lo reclamado no cuenta con cobertura.

Las condiciones generales del contrato de seguro están consignadas en el clausulado No 29-11-2019-1317-P-31-PPSUS3R000000025-00C0, el cual puede ser consultado en la página web https://www.acidentesmundial.com/media/CLAUSULADCAPWEB7X24.pdf

Autorizo a Seguros Mundialia almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial de los productos, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos.

Mayor información sobre la política de tratamiento de la información, la encuentra en http://www.segurosmundial.com.co/legal/

ASISTENCIA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

La presente póliza otorga al vehículo cuya placa figura en la carátula, una asistencia que cubre:
Asistencia vehículos livianos y particulares (camperos, camionetas<1ton y max. De 5 pasajeros, automóviles familiares):

Reposición de vidrios laterales y/o película de seguridad a pesar de no ser original, siempre y cuando el vehículo la tenga y hasta el límite establecido.

Reposicion de vinorios laterales y/o penicula de seguiroda a pesar de no ser original, siempre y cuando el veniculo la tenga y nasta el umite establecido.

Asistencia para motos:

Reposición de farola delantera por hurto o daño y/o stop trasero por hurto o daño hasta el límite establecido.

La reposición de las partes descritas se efectuará hasta por un valor equivalente a 1/2 salario mínimo mensual legal vigente al momento del hecho y por máximo un solo evento durante su vigencia de la póliza. No se efectuarán pagos ni reembolsos en dinero.

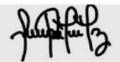
Para mayor información sobre la cobertura de esta asistencia y/o uso de la misma, consulte nuestra página WEB

https://www.accidentesmundial.com/media/Ficha-AP-AssisPrex.pdf, o comuníquese de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 m en Bogotá a la línea (601)3274712 o (601)3274713

Opción 1 - 3. Resto del país línea 018000111935.



Firma Autorizada Compañía Mundial de Seguros S.A.



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES WEB CON ASISTENCIA 7*24



No		
----	--	--

- 1. QUÉ CUBRE ESTE SEGURO Y QUÉ NO CUBRE ESTE SEGURO.
- 1.1 CUBRE. EL PRESENTE SEGURO CUBRE, EL RIESGO DE MUERTE ACCIDENTAL, ESTO ES, EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO OCURRIDO DENTRO DE LOS CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO HAYA TENIDO UN ACCIDENTE. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO, SE ENTIENDE COMO ACCIDENTE, TODO SUCESO REPENTINO, VIOLENTO, PROVENIENTE DE CAUSAS EXTERNAS E INDEPENDIENTES DE LA VOLUNTAD DEL ASEGURADO, OCURRIDA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE SEGURO.
- **1.2 NO CUBRE.** LA ASEGURADORA NO ESTARÁ OBLIGADA A INDEMNIZAR SUMA ALGUNA, SI LA MUERTE DEL ASEGURADO ES CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE LOS SIGUIENTES HECHOS O CAUSAS:
- 1.2.1 SUICIDIO O TENTATIVA DE SUICIDIO
- **1.2.2** POR LOS EFECTOS DEL ALCOHOL O DE DROGAS HEROICAS, ALUCINÓGENAS O ESTUPEFACIENTES.
- **1.2.3** ACTOS MALINTENCIONADOS O DOLOSOS DE OTRA PERSONA, SALVO EL CASO QUE SE DECLARE POR SENTENCIA EJECUTORIADA COMO HOMICIDIO O LESIONES PERSONALES CULPOSAS.
- **1.2.4** FENÓMENOS SÍSMICOS O VOLCÁNICOS, INUNDACIONES O LESIONES INMEDIATAS O TARDÍAS CAUSADAS POR ENERGÍA ATÓMICA, FISIÓN O FUSIÓN NUCLEAR, O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2. PERSONAS NO ASEGURABLES

LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN NO HACEN PARTE DEL GRUPO ASEGURABLE Y POR LO TANTO NO SON OBJETO DE COBERTURA ALGUNA:

- **2.1** PERSONAS MENORES DE 15 AÑOS O MAYORES DE 66 AÑOS.
- **2.2** PERSONAS QUE PADECEN O HAYAN PADECIDO DE PARAPLEJIA, CUADRAPLEJIA, CEGUERA, EPILEPSIA, APOPLEJÍA, ATAQUES DE DELIRIUM TREMENS Y SONAMBULISMO
- 2.3 PILOTOS O MIEMBROS DE TRIPULACIONES DE AERONAVES.
- **2.4** PERSONAS QUE PRACTICAN EL TOREO, LAS ARTES MARCIALES, LA EQUITACIÓN O EL BOXEO.

3. PAGOS DE PRIMAS

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTA OBIGADO AL PAGO DE LA PRIMA Y DEBE HACERLO CONTRAENTREGA DE LA POLIZA, O SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



4. TERMINACION Y REVOCACION DEL SEGURO.

LA PRESENTE POLIZA TERMINA EN LOS SIGUIENTES EVETOS:

- **4.1** POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA
- 4.2 POR LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES. POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, MEDIANTE NOTIFICACION ESCRITA AL ASEGURADO, ENVIADA A SU ULTIMA DIRECCION CONOCIDA, CON NO MENOS DE DIEZ (10) DIAS DE ANTELACION, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVIO. POR EL ASEGURADO, EN CUALQUIER MOMENTO. EN CASO DE QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DECIDA TERMINAR EL CONTRATO DE MANERA UNILATERAL, LA COMPAÑÍA DEVOLVERA LA PARTE PROPORCIONAL DE LA PRIMA NO DEVENGADA DESDE LA FECHA DE LA REVOCACION.
- 4.3 AL VENCIMIENTO DEL SEGURO, SI ESTE NO SE RENUEVA
- 4.4 A LA MUERTE DEL ASEGURADO

5. BENEFICIARIOS DEL SEGURO.

LA INDEMNIZACION POR MUERTE ACCIDENTAL SERÀ PAGADA A LOS BENEFICIARIOS DE LEY, A SABER, EL CONYUGE DEL ASEGURADO EN LA MITAD DEL SEGURO Y LOS HEREDEROS DEL ASEGURADO EN LA OTRA MITAD.

6. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN EL EVENTO DE SINIESTRO.

EL O LOS BENEFICIARIOS, SEGÙN SEA EL CASO, DEBERAN DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYAN CONOCIDO O HAYAN DEBIDO CONOCER EL FALLECIMIENTO ACCIDENTAL DEL ASEGURADO.

7. PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE RECLAMACION Y PAGO DEL SEGURO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ AL BENEFICIARIO O BENEFICIARIOS DEL SEGURO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES, A LA FECHA EN QUE SE ACREDITE ANTE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, POR CUALQUIER MEDIO PROBATORIO LEGAL, LO SIGUIENTE:

7.1. FALLECIMIENTO ACCIDENTAL DEL ASEGURADO.

QUE EL ASEGURADO HA FALLECIDO Y QUE SU FALLECIMIENTO FUE ACCIDENTAL. ENTRE OTROS, SON MEDIOS IDONEOS, PARA ACREDITAR EL FALLECIMIENTO ACCIDENTAL DEL ASEGURADO, LOS SIGUIENTES, SEGÚN SEA EL CASO:

- **7.1.1.** COPIA AUTENTICA DEL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION DEL ASEGURADO
- **7.1.2.** SI HUBO HOSPITALIZACIÓN O ATENCIÓN EN UNA INSTITUCIÓN MÉDICA, COPIA DE LA HISTORIA CLÍNICA O EPICRISIS.
- **7.1.3.** SI HUBO INTERVENCION DE LA FISCALIA, COPIA DEL ACTA DE LEVANTAMIENTO DEL CADAVER O CERTIFICADO DE LA FISCALIA SOBRE LA OCURRENCIA DE LA MUERTE Y POSIBLE CAUSA DEL FALLECIMIENTO.



tu compañía siempre

7.2. CALIDAD DE BENEFICIARIO DEL SEGURO.

SON MEDIOS IDONEOS PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE BENEFICIARIO DE LEY, ESTO ES, LA CALIDAD DE CONYUGE O HIJO DEL ASEGURADO, SEGÚN SEA EL CASO, LOS SIGUIENTES:

- **7.2.1.** COPIA AUTENTICA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Y FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION PARA LOS BENEFICIARIOS MAYORES DE EDAD
- **7.2.2.** COPIA DEL REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO O DECLARACIÓN EXTRAJUICIO, EN CASO DE UNION LIBRE.
- **7.2.3.** SARLAFT COMPLETAMENTE DILIGENCIADO DE CADA RECLAMANTE Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

8. ASISTENCIA 7*24

LA ASISTENCIA 7*24 ESTA ENCAMINADA A OFRECER UN RESPALDO AL ASEGURADO TITULAR EN CASO DE QUE EL VEHICULO (MOTOCICLETA O AUTOMOVIL LIVIANO PARTICULAR LIVIANO DE 5 PUESTOS), EL CUAL SERÁ INFORMADO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DE LA PÓLIZA INDICANDO LA PLACA, SUFRA ROTURA DE VIDRIOS LATERALES Y PELICULAS DE SEGURIDAD PARA AUTOMOVIL LIVIANO O ROTURA DE FAROLAS Y STOPS EN CASO DE MOTOCICLETAS POR ACCIDENTE O HURTO O INTENTO DE HURTO.

8.1 QUE CUBRE:

VEHICULOS LIVIANOS

- **8.1.1.** VIDRIOS LATERALES: CUBRIR EL CAMBIO DE UNO O VARIOS DE LOS VIDRIOS LATERALES DE LOS VEHÍCULOS DE LOS USUARIOS QUE SUFRAN UN ROMPIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE VIDRIOS CON MEDIDAS DEL DISEÑO ORIGINAL, HASTA POR VALOR DE MEDIO (1/2) SMMLV INCLUIDO EL IVA POR AÑO DE VIGENCIA.
- **8.1.2. PELÍCULA DE SEGURIDAD**: CUBRIR HASTA POR VALOR DE MEDIO (1/2) SMMLV A VEHÍCULOS PARTICULARES INCLUIDO IVA POR AÑO DE VIGENCIA, EL CAMBIO DE UNA O VARIAS DE LAS **PELICULAS DE SEGURIDAD** DE LOS VEHÍCULOS DE USUARIOS QUE SUFRAN UN DAÑO, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE UN PERJUICIO SÚBITO Y QUE LOS DAÑOS NO SE DEBAN AL DESGASTE DE LA OPERACIÓN NORMAL DEL VEHÍCULO.

LAS ASISTENCIAS DE PELÍCULA DE SEGURIDAD SOLO APLICAN PARA VEHÍCULOS QUE YA CUENTAN CON ESTOS ELEMENTOS, LOS VIDRIOS AFECTADOS QUE NO TUVIERAN PELÍCULA DE SEGURIDAD SE ENTREGAN ASÍ MISMO SIN ESTE ELEMENTO.

NOTA: LA COBERTURA DE MEDIO (1/2) SMMLV INCLUIDO IVA COBIJA TANTO LOS VIDRIOS LATERALES COMO LA PELÍCULA DE SEGURIDAD POR UN EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.



MOTOCICLETAS

- 8.1.3. REPOSICIÓN DE FAROLAS DELANTERAS Y STOPS TRASEROS.
- **8.1.4. FAROLAS:** CUBRIR HASTA POR VALOR DE MEDIO (1/2) SMMLV A MOTOCICLETAS INCLUIDO IVA POR AÑO DE VIGENCIA, EL CAMBIO DE UNA O VARIAS DE LAS FAROLAS DE LAS MOTOCICLETAS DE LOS USUARIOS QUE SUFRAN HURTO O DAÑO, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE ELEMENTOS ORIGINALES Y QUE LOS DAÑOS NO SE DEBAN AL DESGASTE DE LA OPERACIÓN NORMAL DE LA MOTO.
- 8.1.5. REPOSICIÓN DE FAROLAS DELANTERAS Y STOPS TRASEROS.
- **8.1.6. STOPS:** CUBRIR HASTA POR VALOR DE MEDIO (1/2) SMMLV A MOTOCICLETAS INCLUIDO IVA POR AÑO DE VIGENCIA, EL CAMBIO DE UNA O VARIOS DE LOS STOPS DE LAS MOTOCICLETAS DE LOS USUARIOS QUE SUFRAN HURTO O DAÑO, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE ELEMENTOS ORIGINALES Y QUE LOS DAÑOS NO SE DEBAN AL DESGASTE DE LA OPERACIÓN NORMAL DE LA MOTO.

NOTA: LA COBERTURA DE MEDIO (1/2) SMMLV INCLUIDO IVA COBIJA TANTO LAS FAROLAS COMO LOS STOPS, POR UN EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

8.2 COMO USAR LA ASISTENCIA

8.2.1 LA ATENCIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE ASISTENCIA A LOS BENEFICIARIOS DE ASISTENCIAS SE REALIZARÁ VÍA TELEFÓNICA LLAMANDO A LA LÍNEA INDICADA EN EL CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO, DISPUESTA DE MANERA EXCLUSIVA PARA CLIENTES DE SEGUROS MUNDIAL.

9. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO DE SEGURO O DE LAS DISPOSICIONES QUE LO RIGEN PODRÁ SER ORDINARIA O EXTRAORDINARIA.

LA PRESCRIPCIÓN ORDINARIA SERÁ DE DOS AÑOS Y EMPEZARÁ A CORRER DESDE EL MOMENTO EN QUE EL INTERESADO HAYA TENIDO O DEBIDO TENER CONOCIMIENTO DEL HECHO QUE DA BASE A LA ACCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA SERÁ DE CINCO AÑOS, CORRERÁ CONTRA TODA CLASE DE PERSONAS Y EMPEZARÁ A CONTARSE DESDE EL MOMENTO EN QUE NACE EL RESPECTIVO DERECHO.

10. NOTIFICACIONES.

CUALQUIER DECLARACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES PARA LA EJECUCION DE LAS ESTIPULACIONES ANTERIORES, DEBERÀ CONSIGNARSE POR ESCRITO, CON EXCEPCIÓN DEL AVISO DE SINIESTRO, Y SERÀ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACION, LA CONSTANCIA DEL ENVIO POR CORREO CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ULTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LAS PARTES. PARA EL EFECTO, EN LA CARATULA DE LA POLIZA SE INDICA LA DIRECCION DE LA COMPAÑÍA PARA LA NOTIFICACION.



tu compañía siempre

1	1.	DO	MI	CII	IO
		DU	1	CIL	JU.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESAL FIJA COMO DOMICILIO LA CIUDAD DE BOGOTA EN	ES, PARA TODOS LOS EFECTOS CONTRACTUALES SE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	EL TOMADOR/ASEGURADO



Existimos porque CREEMOS que tus sueños deben ser una realidad



SOAT



Accidentes Personales



| Conduce | Tranquilo







Disfruta Tranquilo



Responsabilidad Cívil Familiar



Cumplimiento

SOLUCIONES CORPORATIVAS



Judiciales



Ingeniería



RCE Transporte Público dePasajeros







Líneas de Atención al Cliente:

➤ Bogotá:



www.segurosmundial.com.co









